



**Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar**

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P y del inciso tercero del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Radicación: 13836-3184-001-2021-00245-00.

Proceso: **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**

Demandante Principal y Demandado en Reconvención: **MAGDA JINETTE RINCÓN RIVERA**

Apoderado Judicial: **JORGE ENRIQUE LEAL AVENDAÑO**

Demandada Principal y Demandante en Reconvención: **GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ PALMET**

Apoderada Judicial: **LUIS FELIPE ROCHA VILLANUEVA**

Asunto: TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por los Apoderados Judiciales de las partes Demandada y Demandante en Principal y en Reconvención, Doctores **JORGE ENRIQUE LEAL AVENDAÑO y LUIS FELIPE ROCHA VILLANUEVA**, por el termino de **CINCO (5)** Días, de conformidad a lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Link: Contestación Demanda- artículo 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del por el correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las Ocho De La Mañana (8:00 a.m.) del ocho ((9 de agosto de dos mil veintitrés (2023).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIA

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a418e76ea43a1847569dec61369ef03b102dec644a5d1094dcadb8638e446f10**

Documento generado en 07/08/2023 02:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>